



POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO INTERVENCIÓN DE TERCERO

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 Código Administrativo y de lo contenciosos administrativo y el Decreto Ley 1077 de 2015 Sector Vivienda Ciudad y Territorio,

CONSIDERANDO

1. Que fue radicada solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad Cerramiento perimetral de la Curaduría Urbana N°2 bajo radicado N° 15759-2-22-0833 sobre el inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria N° 095-45955 ubicado en el barrio Luna Park del municipio de Sogamoso.
2. Que en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 se citó a los vecinos colindantes del inmueble mediante la instalación de valla.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 establece: ***Intervención de terceros.*** *Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1 del artículo anterior."*
4. Que el 27 de diciembre los señores JAIME ARTURO DÍAZ RINCON identificado con C.C. N° 9.396.670 de Sogamoso, JOSE ROBINSON DIAZ RINCON identificado con C.C. N°74.180.725 de Sogamoso y JIMMY ANTONIO DÍAZ RINCON identificado con C.C. N° 74.180.725 de Sogamoso presentaron oficio con radicado N° 2022-4395 de referencia: "Respuesta comunicación vaya de fecha 22 de diciembre"
5. Que el 27 de diciembre la señora MARIA GLADYS DIAZ SOLANO identificada con C.C. N° 52.673.848 de Bogotá presentó oficio con N° radicado 2022-4394 de referencia: "Respuesta comunicación vaya de fecha 22 de diciembre"
6. Que el 28 de diciembre el señor CARLOS JULIO DIAZ MOLANO identificado con C.C. N° 7.222.159 de Duitama presentó oficio con N° radicado 2022-4418 de referencia: "Respuesta comunicación vaya de fecha 22 de diciembre"
7. Que el señor ORLANDO DIAZ PEDRAZA identificado con C.C. N° 9.523.303 de Sogamoso presentó oficio con N° radicado 2022-4379 de referencia: "Derecho de petición solicitud formal"



POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO INTERVENCIÓN DE TERCERO

8. Que en armonía con los principios de Participación y Publicidad y en garantía del Derecho Constitucional Fundamental al Debido Proceso que le asiste a las partes, el Curador Urbano N° 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la solicitante señora BENILDA PEREZ CUBIDES identificada con C.C. N°33.448.024 de Sogamoso las intervenciones allegadas a este despacho, para que presente sus manifestaciones dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintiún (25) días del mes de enero de 2023

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N°2